

## ACUERDO Nº 32 (Noviembre 27 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA RESOLVER LAS SITUACIONES PRESENTADAS EN EL CENSO ESTUDIANTIL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior aprobó la realización de un censo estudiantil para acopiar información sobre las solicitudes y aspiraciones de los estudiantes para la disminución, en lo posible, de los efectos del paro estudiantil que afectó el segundo semestre de 2013.

Que dicho censo concluyó y se hace necesario adoptar medidas transitorias que faciliten el propósito perseguido en el censo estudiantil.

## ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptanse las siguientes medidas transitorias para solucionar, en lo que es atendible, las aspiraciones presentadas por los estudiantes en el censo estudiantil así:

- 1-Se autoriza a la administración para adelantar las ofertas académicas resultantes del censo efectuado entre los estudiantes, con la flexibilidad necesaria, a partir de la fecha y luego en el periodo intersemestral. Ello permitirá aumentar los logros académicos alcanzados en extensión de estudiantes y en contenidos para el semestre en curso. La Administración determinara qué es posible atender de las aspiraciones de los estudiantes en consideración a los tiempos y a los recursos financieros disponibles.
- 2- La matrícula del semestre entrante será aliviada financieramente cuando los estudiantes no lograron la completitud de todos los créditos matriculados en el actual semestre, de manera proporcional a los créditos no cursados y en relación con los que cada estudiante hubiere matriculado al inicio del segundo semestre de 2013.





- 3- Los cupos de primer semestre para los estudiantes que no quedaron activos se respetaran para el próximo semestre.
- 4- Se reactivan las inscripciones para los nuevos estudiantes de primer semestre del año entrante. Una vez admitidos los estudiantes presentarán un examen de clasificación de inglés adelantado por el ILEX de manera obligatoria en fecha que se informará oportunamente.
- 5. Los cupos liberados por la promoción de los actuales estudiantes de primer semestre se asignarán a los aspirantes admitidos de acuerdo a las pruebas del ILEX de mayor a menor puntaje. Quienes no obtengan cupo se dedicarán a fortalecer sus competencias de inglés durante el primer semestre de 2014 y en el siguiente semestre iniciarán su plan de estudios en forma regular.
- 6- El inicio de clases para el primer semestre de 2014, será el 4 de febrero según el acuerdo 16 del 30 de julio de 2013 del Consejo Académico.
- 7- A los estudiantes que no reactivaron asignatura alguna no se les computará el semestre cancelado dentro de los plazos previstos por el reglamento para la beca JORGE ROA MARTINEZ y demás estímulos.
- 8- Se autoriza matrícula extemporánea, reingresos, transferencias y demás aspectos de procedimiento, para los estudiantes que sólo tengan pendiente proyecto de grado.
- 9- Se aclara el Acuerdo 16 del 2013 en el sentido que lo allí dispuesto en el artículo segundo operará una vez expirado el plazo y costos vigentes en el reglamento estudiantil. Esto es, los estudiantes de postgrado mantendrán el régimen del reglamento estudiantil pero vencidos aquellos plazos y costos, se sujetarán a lo dispuesto en este Acuerdo 16 de 2013.
- 10- Se autoriza a la administración a adoptar las medidas que fueren necesarias para atender de la mejor forma que sea posible las situaciones de los estudiantes no contemplados en este acuerdo y exclusivamente en relación con la disminución de efectos del paro estudiantil que afectó el segundo semestre de 2013.





11- El Consejo Superior, en respeto al derecho a la protesta, no autorizará represalia alguna por la participación en el paro estudiantil siempre que fuere pacífica y dentro el orden jurídico y cuyos efectos trata de mitigar con estas medidas

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Superior continuará dialogando con los voceros del movimiento estudiantil y adoptará las decisiones que sean convenientes a luz de esos diálogos a partir de la próxima reunión del Consejo Superior que se convoca para el viernes 6 de diciembre.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil trece.

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ

Presidente

CARLOS ALTONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

c.a.z.a.

